



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/014/2010. (2010060763)

Visto: el texto del Acta de fecha 22 de enero de 2010 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600625) por el que se aprueban las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 12 de marzo de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR "COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ"

En Cáceres, a 22 de enero de 2010, en la sede de esta asociación, en la calle Obispo Segura Sáez n.º 82, se reúnen de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de ASIMA, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto.

En representación de las partes comparecen: por CCOO: Carmen Suárez Fornelino y Valentina Tarriño Pastor, por UGT: Antonio Sosa López y Máximo Blanco Grande, por ASIMA: Antonio Gallego Valverde y Pedro Rosado Alcántara.

Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial y demás conceptos económicos, para el año 2010, con un incremento del 1%, quedando establecida en la forma que se adjunta como Anexo, según artículo 9.

**A N E X O**

CATEGORÍAS			
GRUPO I	SALARIOS	TRANSPORTE	ANTIGÜEDAD
VIGILANTE	842,05	57,50	28.15
AYUDANTE, CONDUCTOR	833,70	57,50	27.87
MOZO O PEÓN, COBRADOR	825,48	57,50	27.60
PERSONAL DE LIMPIEZA	825,48	57,50	27.60
GRUPO II			
DELINEANTE	850,68	57,50	28.44
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	842,05	57,50	28.15
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1ª	842,05	57,50	28.15
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	842,05	57,50	28.15
CORTADOR-DIBUJANTE	842,05	57,50	28.15
DEPENDIENTE, CAJERO	833,70	57,50	27.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	833,70	57,50	27.87
OFICIAL 2ª	833,70	57,50	27.87
CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR	869,74	57,50	29.08
GRUPO III			
TITULADO SUPERIOR	876,23	57,50	29.30
TITULADO MEDIO	867,56	57,50	29.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	859,18	57,50	28.72
ENCARGADO GENERAL	851,60	57,50	28.44
GRUPO IV			
APRENDIZ 16, 17 Y 18 AÑOS	678,44	57,50	
APRENDIZ 19 Y 20 AÑOS	694,41	57,50	
DIETA	44,24		
MEDIA DIETA	14,54		
KILOMETRAJE	0,193		
SABADOS TARDE	84,83		
DOMINGOS	127,23		
POLIZA DE SEGURO	17268,48		
SALARIO MINIMO	10.176,64		

• • •